

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que la apoderada de SERGIO JARAMILLO JARAMILLO otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

**Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**

**AUTO-231-S**

Mediante memorial visible de folios 159 a 161, la doctora MARIA PAULA SERRANO RINCON apoderada de la parte demandante SERGIO JARAMILLO JARAMILLO, sustituyó poder a la doctora WENDY YOLAINY VERA VELASQUEZ identificada con C.C. 1.098.743.573 con Código Estudiantil No. 340658, miembro activa del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderada del demandante.

Conforme al artículo 75 del CGP se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderada de la parte actora a la doctora WENDY YOLAINY VERA VELASQUEZ, de acuerdo al memorial de sustitución de poder. Por Secretaría Remítase el link del expediente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **26 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN